

RESOLUCIÓN N°: 981/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Letras, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

Carrera N° 4.546/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Letras, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Letras, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se sostenga e incremente la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 981 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 229/05. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se incremente la carga horaria de los cursos presentados y se acentúe su variedad temática y metodológica. Se asegure la interdisciplinariedad en el interior del plan de estudios.
Seguimiento de alumnos	Se amplíe la política de becas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Realización de jornadas, congresos, proyectos de investigación y actividades de cooperación tendientes a la movilidad y el intercambio académico.
Normativa	Modificación del Reglamento de la carrera en el año 2012. Se han firmado acuerdos y actas de cooperación interinstitucional.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se introdujeron cambios tendientes a precisar y aclarar los perfiles y las funciones propias del Director de la carrera y del Coordinador de Posgrado. Designación de Director.
Plan de estudios	Se incorporó en el Reglamento de la carrera el número de horas que deben tener los cursos y seminarios de Doctorado.
Estables / Invitados	Se ha incrementado el cuerpo docente.
Investigación	Se vienen realizando políticas y acciones que buscan promover la radicación de las actividades de investigación en el ámbito institucional y en vinculación con la carrera (en el marco del Proyecto Institucional 2011-2016 de la Universidad).
Trabajo Final	Adaptación del formato de presentación de la tesis a la RM N° 160/11 (idioma).
Directores	El punto del Reglamento referido a la participación del Director en el jurado para evaluar tesis ha sido modificado.
Seguimiento de alumnos	El nuevo reglamento establece los mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Doctorado en Letras, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa general: Reglamento del Doctorado de la Facultad, aprobado por Acta del Consejo Superior N° 930/00 (modificado por Acta del CS N° 80/08); Programa de Becas de Investigación, aprobado por Res. Rectoral N° 77/12. También se adjunta la siguiente normativa específica de la carrera: Reglamento del Doctorado en Letras, aprobado por Acta CS N° 1002/12; designación del Director de la carrera, aprobada por Res. Vicerrectoral del 2012. En respuesta al informe de evaluación, la institución incorporó la modificación del Reglamento del Doctorado en Letras, aprobado por Acta CS N° 1008/12.

La normativa presentada resulta pertinente para este tipo de carrera.

En cuanto a la inserción institucional, el Doctorado en Letras se vincula adecuadamente con las carreras de grado y con otras carreras de posgrado que también se dictan en la unidad académica. Es pertinente la participación de la carrera en las actividades que se desarrollan en el marco de los convenios de cooperación y de los proyectos de investigación vigentes. Se evalúan como pertinentes también los desarrollos en el área temática de la carrera evidenciados en la realización de jornadas, congresos, proyectos de investigación y actividades de cooperación tendientes a la movilidad y el intercambio. La Universidad está llevando a cabo un Proyecto Institucional 2011-2016 con acciones que buscan promover una articulación constante entre las carreras de grado y posgrado, junto con las actividades de docencia e investigación. La institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo facilitar la comunicación y el intercambio interuniversitario. Este plan se concreta mediante la firma de convenios con universidades extranjeras.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Comisión de Doctorado y un Coordinador de todas las carreras de Doctorado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Letras y Doctor en Letras (UCA).

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario en Literatura Española Medieval y Profesor Adjunto Ordinario en Historia de la Lengua Española (UCA).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Investigador Independiente del CONICET).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí: 17 publicaciones en revistas con arbitraje, 16 capítulos de libros, 3 libros, 7 trabajos presentados en reuniones científicas y participación como expositor en 2 congresos y en 1 simposio.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha conformado jurados de concurso docente y de tesis, ha evaluado programas y proyectos y ha sido convocado a evaluar para comité editorial.

La estructura de gobierno es adecuada para la gestión de la carrera. El Director cuenta con suficientes antecedentes académicos, en investigación y docencia para el desempeño de su cargo. Los miembros de la Comisión de Doctorado poseen trayectorias acordes con las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación del Plan de Estudios: Acta CS N° 1008/12
Plazo para presentar el trabajo final: 5 años, contados desde la admisión.

Carga horaria total de la carrera: 260 horas
<u>Organización del plan de estudios:</u> Los aspirantes al Doctorado deberán aprobar cursos y/o seminarios de posgrado que deberán tener entre 20 y 40 horas reloj, desarrollados por la UCA u otras instituciones, en un mínimo total de 260 horas reloj: 200 horas presenciales y 60 horas aplicables a los trabajos de investigación requeridos para su aprobación. Por lo menos, 1 de los cursos debe ser de índole Filosófico-Teológico y los restantes estarán directamente relacionados con el tema específico.
Oferta propia de cursos informada por la institución: 23

El plan de estudios es pertinente, ya que su organización es acorde al tipo, carácter y modalidad del doctorado y se encuentra debidamente fundamentada. Se trata de una carrera de índole académica, basada principalmente en la investigación.

En respuesta al informe de evaluación, la institución adjunta los programas completos, detallando la carga horaria, objetivos y bibliografía, los cuales se consideran adecuados para el desarrollo de la carrera.

Por otra parte, durante la entrevista se aclara que los egresados hasta la fecha corresponden a un plan de estudios anterior al vigente, el cual no exigía el cursado de asignaturas. Los doctorandos que comenzaron a cursar con el plan actual, aún no se han graduado.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Licenciado o título universitario de grado en Letras, correspondiente a una carrera de 4 años de duración como mínimo. También pueden ingresar los graduados de disciplinas sociales o humanísticas, que a juicio de la Comisión de Doctorado resulten afines a la específica, a los cuales tras el análisis de sus antecedentes pueden establecerse, de ser necesario, requisitos complementarios (seminarios, cursos, etc.). La Comisión de Doctorado podrá proponer la aceptación de graduados de disciplinas diferentes a las específicas de un modo excepcional, si los antecedentes del postulante lo justificaren.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a contenidos de los programas y bibliografía, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

Según las fichas docentes presentadas, se desprende que el cuerpo académico se compone de 34 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 21	21	0	0	0
Invitados: 13	13	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	16			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	29			

De acuerdo con los antecedentes informados en la respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación actual en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Filosofía, Lingüística, Ciencias de las artes y las letras, Antropología, Teología, Letras, Matemática y Sociología.	11	15	7	15	0

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo establecido en la RM 160/11. El nivel de titulación del plantel docente es adecuado a las exigencias de la carrera.

El plantel docente cuenta con títulos, formación académica y trayectoria docente adecuados y suficientes para las tareas que debe cumplir. Las actividades curriculares se corresponden adecuadamente con el área de formación de los docentes a cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción estables e invitados; formación, trayectoria y dedicación.

En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU (en el 2012)	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
21	19	14	14	7	19	13

En la respuesta al informe de evaluación, se informan 21 actividades de investigación: 4 proyectos financiados exclusivamente por UCA, 13 proyectos financiados por UCA-CONICET y 4 proyectos financiados por UCA a través del Programa de Dedicaciones Especiales.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes y se relacionan con las áreas temáticas desarrolladas en la carrera. Los proyectos se encuentran vigentes, han dado origen a publicaciones científicas y cuentan con la participación de docentes y alumnos de la carrera.

De todas maneras, se recomienda sostener e incrementar la participación de docentes y alumnos en este tipo de actividades, dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en un Doctorado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se sostenga e incremente la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de investigación de realización individual, con defensa oral y pública. El plazo previsto para su presentación es de 5 años, contados desde la admisión. Se presentaron 10 fichas de tesis y 5 tesis completas, acompañadas de sus respectivas actas de aprobación.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. La calidad de las tesis presentadas es satisfactoria y, en su mayoría, se encuentran insertas en las actividades de investigación.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis (11) es suficiente, teniendo en cuenta la cantidad de doctorandos.

Según el Reglamento del Doctorado en Letras, adjuntado en respuesta al informe de evaluación, el jurado evaluador de las tesis debe estar compuesto por 3 miembros, de los cuales al menos uno debe ser externo al Programa y otro externo a la Institución. El Director de tesis no integrará el tribunal como miembro del jurado.

En la respuesta al informe de evaluación, se aclara que si bien un Director de tesis fue parte de un jurado en una defensa, esta situación data del 25 de marzo del 2004, cuando la vigencia de un Reglamento anterior no fijaba aún la referida cláusula.

Analizados los elementos presentados, se considera que la conformación del jurado es pertinente y se adecua a los estándares ministeriales.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2011, han sido 19. En ese lapso, 13 se han graduado. El número de alumnos becados asciende a 10 (3 con becas de reducción parcial del arancel y 7 con eximición del mismo) y las fuentes de financiamiento provienen de la Universidad.

La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados son adecuadas para este tipo de carrera. Además, el Reglamento de la carrera, adjuntado en la respuesta al informe de evaluación, fue modificado para precisar el accionar de cada uno de los actores involucrados en el funcionamiento de la carrera, detallando mecanismos de supervisión y seguimiento de los alumnos en cada una de las etapas del proceso. Por último, se presenta un plan para mejorar los mecanismos de seguimiento e incrementar la matrícula de modo sostenido.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración y modalidad de defensa. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos tienen acceso a la siguiente infraestructura y equipamiento: 1 aula para 76 personas, 1 aula para 20 personas, 1 auditorio para 100 personas y 5 gabinetes de informática.

La infraestructura y el equipamiento constatados durante la visita son adecuados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 59.407 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 309 suscripciones a revistas especializadas. La biblioteca brinda acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La bibliografía disponible en biblioteca y hemeroteca es adecuada y cubre todos los aspectos de las temáticas tratadas en los distintos programas presentados por la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y acceso. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 229/05.

En la actual evaluación se pudo constatar que la inserción institucional, la normativa y la estructura de gobierno resultan suficientes y adecuadas para el normal desenvolvimiento de la carrera.

El plan de estudios es pertinente y los requisitos de admisión son adecuados.

El plantel docente cuenta con títulos, formación académica y trayectoria docente adecuados para las tareas que debe cumplir.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes. Se recomienda sostener e incrementar la participación de docentes y alumnos en este tipo de actividades, dado que la formación en investigación constituye un componente fundamental en un Doctorado.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. La calidad de las tesis presentadas es satisfactoria. La conformación de los jurados es pertinente. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados son adecuadas.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son adecuados y suficientes para el desarrollo de la carrera.